



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2749/2019

HABILITA EMPACADORA, Y SU PLANTA DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO, “FRUTICOLA DEL SUR S.A.” PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE MANGO (MANGIFERA INDICA) DESDE GUATEMALA A CHILE

Santiago, 15/ 04/ 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 3589 de 2012 y 2.449 de 2016, y el “Plan de trabajo para la exportación de frutos de mango (*Mangifera indica*) desde Guatemala a Chile con tratamiento hidrotérmico”.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en acuerdo conjunto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) y su Programa Integral de Protección Agrícola y Ambiental (PIPAA) de Guatemala, han firmado el “Plan de trabajo para la exportación de frutos de mango (*Mangifera indica*) desde Guatemala a Chile con tratamiento hidrotérmico”.
2. Que, es responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero autorizar y habilitar las plantas de tratamiento hidrotérmico y empacadoras de mangos que han solicitado su certificación a través del MAGA/PIPAA.
3. Que, MAGA/PIPAA, ha solicitado al SAG la habilitación de la siguiente Empacadora y su Planta de Tratamiento Hidrotérmico, acogiéndose a lo establecido en el Plan de Trabajo:

Nombre	Departamento
FRUTICOLA DEL SUR S.A.	Escuintla

4. Que, el MAGA/PIPAA ha enviado al SAG un informe favorable de aprobación, con la información pertinente para la temporada de exportación 2019, de la empacadora, y su planta de tratamiento hidrotérmico, “FRUTICOLA DEL SUR S.A.”, con la aprobación de los tanques 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
5. Que, se hace necesario indicar, en el Certificado Fitosanitario, los tanques autorizados que han sido utilizados en los tratamientos hidrotérmicos de la fruta que compone cada envío de mangos.

RESUELVO:

1. Habilítese la siguiente Empacadora y Planta de Tratamiento Hidrotérmico registrada por la autoridad fitosanitaria nacional de Guatemala (MAGA/PIPAA), cuya información se detalla:

Código Empacadora y	Nombre	Tanques	Ubicación	Departamento

Planta Tratamiento				
01	FRUTICOLA DEL SUR S.A.	1, 2, 3, 4, 5 y 6	"El recreo" Farm, Km 122,5 Nueva Concepción	Escuintla

2. Autorícese a la Planta de Tratamiento Hidrotérmico a funcionar según lo detallado en el Tratamiento Cuarentenario T102-a del "Manual de Tratamientos Cuarentenarios del USDA".
3. En el Certificado Fitosanitario deberán quedar consignados los tanques autorizados que fueron utilizados en el tratamiento de la fruta que compone cada envío.
4. El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 31 de diciembre de 2019.
5. Esta habilitación podrá ser extendida por otro período de exportación una vez que MAGA/PIPAA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta Guatemala	Digital			

RAM/TGR/VCM/MBR

Distribución:

- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Or.V
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Nelly Adelina Morales Rosas - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Sue Vera Cortez - Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- PAOLA GLORIA CONCA PRIETO - Directora Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Gonzalo de Jesús Vega Godoy - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Javier Ignacio Capponi Pacheco - Director Regional (S) Región de Ñuble - Or.XVI

- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Leticia del Pilar Venegas Müller - Profesional Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC
- Rodrigo Enrique Martínez Becerra - Profesional Sección Cuarentena Vegetal - Or.OC
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/E21C5B45C1E9E24D745DBE57B92B01D18BC59003>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/E21C5B45C1E9E24D745DBE57B92B01D18BC59003>